

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**LEGANÉS**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de adecuación de la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés a las instrucciones técnicas sobre criterios a seguir por el planeamiento urbanístico en la regulación de centros comerciales y/o de ocio, formulado por el Ayuntamiento de Leganés de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, así como expuesto en el tablón de anuncios y edictos de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Requerir los informes que, en su caso, resulten preceptivos a los organismos y entidades administrativas que correspondan.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas presenten las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo e Industria (avenida de Gibraltar, número 2, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes), donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, a 12 de enero de 2011.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria, Raúl Calle Gallardo.

(03/2.968/11)